



Pablo Montes

Periodista



Incluir la multa en la fianza supone anticipar la pena y vulnera la presunción de inocencia

El Tribunal Constitucional sienta doctrina y determina que incluir la cuantía de la multa solicitada por la acusación en el concepto de responsabilidad pecuniaria para establecer la fianza supone una **anticipación de la pena** que vulnera el derecho a la presunción de inocencia.

En una sentencia del 19 de junio a la que ha tenido acceso **Economist & Jurist**, el Constitucional estima el recurso de amparo de una persona, investigada por un delito de daños, a quien le impusieron una fianza de 88.000 euros, **contemplando los 66.000 euros de multa que solicitaba la acusación particular** – frente a los menos de 3.960 que solicitaba el Ministerio Fiscal-. Esta resolución declara nulos los autos de apertura de juicio oral, en los que se contenía el requerimiento de fianza, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Huesca y el dictado por la Sección Única de la Audiencia Provincial de Huesca.

El auto acordaba requerir al recurrente para que “preste fianza, por la cantidad de 88.000 euro

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |